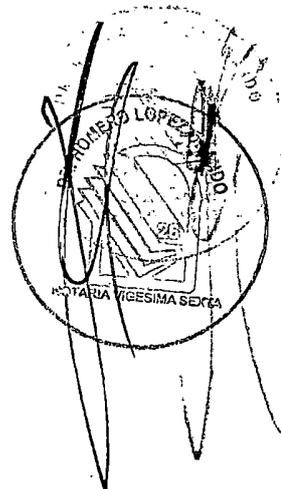


Jr. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 - PISO 18  
SANTIAGO

Repertorio 18422-2014.-



**PODER ESPECIAL**

**INVERSIONES NAVARRA S.A.**

**A**

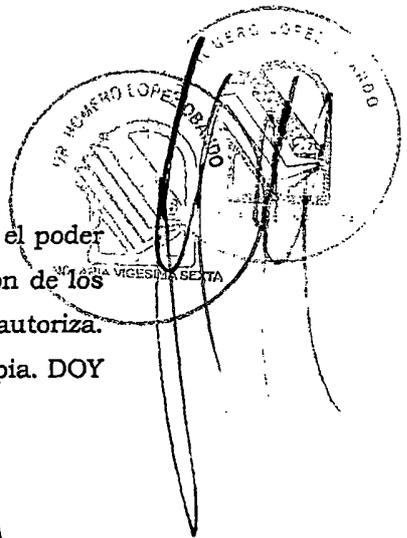
**BURNEO SEVILLA, CARLOS FELIPE**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a seis de Junio de dos mil catorce, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público Titular de la cuadragésima tercera notaría de Santiago, con oficio en paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: Don **ÓSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro guión dos, y don **CRISTIÁN FIGUEROA VERA**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones noventa y dos mil ochenta y cuatro guión cero, ambos mayores de edad y en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES NAVARRA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos treinta mil setecientos sesenta guión nueve, todos domiciliados en calle Camino Buena Vista número tres mil ochocientos treinta y siete, comuna de Lo Barnechea, en adelante la mandante, quienes acreditaron su identidad con las cédula citadas, exponen: **PRIMERO:** Don **CRISTIÁN FIGUEROA VERA** y Don **OSCAR BRAHM GIL**, a nombre y representación de LA MANDANTE, en forma libre



y voluntaria, otorgan el presente Poder Especial a favor del señor CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión empresario privado, domiciliado en Quito, Ecuador, con número de cédula de identidad y pasaporte uno siete cero ocho cero uno cuatro uno cero guión tres, y lo nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar "EL MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de LA MANDANTE, lo siguiente: **(Uno)** Representar a LA MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias. **(Dos)** Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de LA MANDANTE. **(Tres)** El MANDATARIO está facultado al tenor del Artículo seis de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de LA MANDANTE. **(Cuatro)** El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre de LA MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de LA MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. **SEGUNDO:** LA MANDANTE reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiriera LA MANDANTE. **TERCERO:** El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento **CUARTO:** Inversiones Navarra S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos noventa y dos a fojas dos mil trescientos diez número mil ciento setenta y tres, la que se encuentra actualmente vigente. Por su parte, el poder de Cristian Figueroa Vera y de Oscar José Ambrosio Brahm Gil, para representar a Inversiones Navarra S.A. con facultades suficientes para otorgar el presente mandato, fue conferido en sesión de directorio de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, cuya acta fue reducida a escritura pública en la notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, actualmente vigente. Las vigencias de la

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 - PISO 18  
SANTIAGO



inscripción de la sociedad y de la escritura pública en que consta el poder  
citado, constan en la copias de éstos que no se insertan a petición de los  
comparecientes por ser conocidos por éstos y por el notario que autoriza.  
En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. DOY  
FE.

CRISTIÁN FIGUEROA VERA  
pp. INVERSIONES NAVARRA S.A.

OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
pp. INVERSIONES NAVARRA S.A.

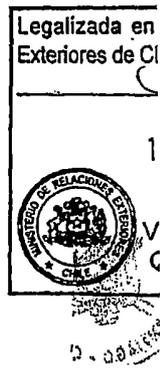


ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 9 JUN 1994



N° Rep. 28422  
N° Copias: 3  
Derechos: \$ 15.000  
Boleta N°: 6.48216



MUTILIZADO



MUTILIZADO

La copia certificada que me fue presentada en  
..... fojas útiles y que luego devolví al  
interesado, en fe de lo anterior la presento

Quito, a 09 JUN 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la resolución emitida por la Ley  
Notarial por el Decreto 1307 del 2014, expedida,  
es igual al documento presentado ante mí

..... fojas útiles)

Quito a

24 JUL 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

